

Intervención de la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, relativo al 04 de noviembre, “Día internacional contra la violencia y el acoso escolar”, incluido el ciberacoso.

La presidenta:

En desahogo del “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Siete de cada diez niños en México sufren todos los días algún tipo de

acoso, de acuerdo a cifras del año 2020, según el estudio de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras, existe un tipo de violencia que preocupa a la sociedad y el gobierno, la violencia escolar podemos definirla como el acoso, maltrato, intimidación o comportamiento hecho por un individuo o grupo de personas hacia otra, ha provocado diversas consecuencias que van desde las psicológicas, físicas y sociales.

Esta violencia escolar, cada día va en aumento y si no se detecta se oculta o se atiende por parte de las autoridades y la sociedad seguirá

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

trayendo consecuencias y situaciones lamentables en las victimas, baja autoestima, depresión, ansiedad, exclusión social y deserción escolar e incluso puede llegar al suicidio.

La violencia escolar, se ha convertido en un problema de interés público y propio de las agendas políticas, por un lado maestros padres, directivos e instancias de gobierno se han preocupado por entender lo que ocurre en las escuelas y como poner en marcha estrategias de solución.

Ahora bien, los estados miembros de la Unesco, designaron el primer jueves de noviembre de cada año, en este caso fue el pasado 04 del presente mes se celebra siempre el Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar e incluso el ciberacoso y tendrá por tema luchar contra el ciberacoso y otras formas de violencia en la línea que involucra a niños, niñas y jóvenes.

El acoso escolar, es la exposición que sufre un niño a daños físicos, psicológicos de forma intencionada y

reiterada por parte de otro, dentro de las consecuencias de este tipo de acciones, se encuentra la disminución del autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que hace difícil su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

Por otro lado, el ciberacoso es un término que se utiliza para describir cuando un niño, niña o adolescente, es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño, niña o adolescente a través de internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tabletas.

El ciberacoso, se presenta de distintas formas, desde insultos, discriminación o burlas sobre características físicas, forma de vestir, gustos y hacer pública la información o fotografías que avergüenzan a la víctima, robo de identidad y suplantación, hasta amenaza de daño físico y otros cargos que pueden ser tipificados

como delincuencia juvenil, algunas formas de ciberbullying son:

- Acoso por mensajería instantánea o whatsapp, Messenger, Facebook y mensajes.
- Robo de contraseñas.
- Publicaciones ofensivas en blog, foros, sitios web y redes sociales como Facebook, twitter u otras.

Encuestas de popularidad para humillar o amedrentar de acuerdo a un informe redactado por la Unesco, uno de cada tres estudiantes es víctima de acoso escolar por parte de sus compañeros en los centros donde se imparte educación, sin dejar de lado las alarmantes cifras del ciberacoso como consecuencia realmente devastadoras.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, mientras que el artículo 3º de la misma

Constitución, señala que la educación se basara en el respeto y restricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

En esta tesitura la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 46 niños, niñas y adolescentes tiene derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

La Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, en el artículo 32 considera maltrato entre escolares, las conductas de maltrato e intimidación, discriminación entre estudiantes de una comunidad educativa, asimismo genera entre quienes ejercen violencia y quien la recibe una relación jerárquica de dominación y sumisión en el que el estudiante generador de maltrato vulnera en

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

forma constante los derechos fundamentales del estudiante receptor del maltrato, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, bajo rendimiento en su desempeño escolar, depresión, inseguridad, bajo autoestima entre otras consecuencias que pongan en riesgo su integridad física y mental.

Como diputada de este Congreso del Estado, es nuestro deber luchar contra el ciberacoso y otras formas de violencia en línea que involucran a niños, niñas y jóvenes, erradicar la violencia y el acoso escolar de una manera férrea y frontal, teniendo como prioridad garantizar los derechos de las niñas, de los niños y de los adolescentes en el Estado de Guerrero.

Desde esta Tribuna legislativa, hago un llamado respetuoso para que la sociedad y el gobierno principalmente y los padres de familia, maestras y todos debemos de garantizar un entorno libre de violencia y de acoso escolar que permita el disfrute de los derechos de las niñas, niños y

jóvenes en nuestra Entidad, contribuyamos a generar un mundo feliz para nuestras niñas, para nuestros niños y nuestros adolescentes en este hermoso Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.